I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000660 /2009

Cerrillos, 24 ABR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/2460/2009; Memorándum N°1000/297/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/118/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/118/2009 se aprobó el programa denominado el programa denominado **"Contratación de 04 Monitores de Apoyo Familiar para Intervenir en Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos",** que tendrá por objetivos aumentar la cobertura del programa a través del incremento de familias del grupo y aumentar el número de las familias participantes en el programa que actualmente son 427 familias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 16 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KAREN CORTES BRICEÑO,** cédula de identidad Nº16.150.178-6.

2. Los servicios contratados rigen a partir del 01 y hasta el 31 de enero de 2009.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **KAREN CORTES BRICEÑO,** la suma total de $176.667.-(ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), brutos el último día del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **KAREN CORTES BRICEÑO,** de la respectiva boleta de honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan en el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000660

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **KAREN CORTÉS BRICEÑO,** chilena, cédula de identidad Nº16.150.178-6, domiciliada en Av. Cerrillos Nº1963, comuna de Cerrillos, teléfonos 539 24 00 – 09-776 08 42, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de los dispuesto mediante el Decreto Exento Nº202/118/2009 de fecha 23 de Enero de 2009, que aprueba el Programa denominado "**CONTRATACIÓN DE 04 MONITORES DE APOYO FAMILIAR PARA INTERVENIR EN PROGRAMA PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS**", que tendrá por objetivo: aumentar la cobertura del programa a través del incremento de familias del grupo y aumentar el número de las familias participantes en el programa que actualmente son 427 familias, modificado por Providencia N° 100/868/09 y Providencia N°100/1210/09, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KAREN CORTÉS BRICEÑO.**

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Enero de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **KAREN CORTÉS BRICEÑO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KAREN CORTÉS BRICEÑO,** la suma de $176.667.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KAREN CORTÉS BRICEÑO** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

4.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KAREN CORTÉS BRICEÑO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KAREN CORTÉS BRICEÑO
C.I. 16.150.178-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.